



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N.º 063-2024-MDA

Angasmarca, 22 de marzo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El Informe N.º 021-2024-MDA-GDS/SGSCPVT de fecha 19.03.2024, Acta de Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC - ANGASMARCA - ejercicio 2024, respecto a Reconocimiento de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N.º 27933, en su Art. 13º prescribe: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución";

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4º de la Ley N.º 27933, los Comités distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º de la Ley precitada, modificada por las Leyes N.º 28863, N.º 29701 y N.º 30055;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley N.º 27933, aprobada con Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaria Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30 la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica de los CODISEC, asimismo en el Artículo 27º del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que considere pertinente;

Que, mediante Informe N.º 021-2024-MDA-GDS/SGSCPVT de fecha 19.03.2024, la responsable de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Participación Vecinal y Transporte - MDA, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Angasmarca 2024 (CODISEC);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972; y demás normas de la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Angasmarca 2024 (CODISEC), el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	REPRESENTANTE
01	Tandaypan Velásquez, Moisés	Presidente	42245449	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Angasmarca.
02	Ruiz Garcia, Eucebio Amilcar	Miembro	19703145	Subprefecto Distrital de Angasmarca.
03	Pereda Martinez, Janol Wilder	Miembro	72626346	Comisario PNP Angasmarca.
04	Parimango Burgos, Dora	Miembro	46992819	Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas.
05	Md. Cir. Salas Mallqui, José Luis	Miembro	47213275	Jefe del Centro Materno Infantil Angasmarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Angasmarca, el estricto cumplimiento de sus funciones y obligaciones establecidas en la Ley



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, así como Reglamento aprobado por Decreto Superemos N° 011-2014-IN.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Participación Vecinal y Transportes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría notificar a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Molsés Tandaypán Velasquez
Molsés Tandaypán Velasquez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Comité
3. Sub. Seg Ciudadana
4. Portal Institucional

C.c.: Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA